

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO

CONVOCA

A todos los interesados, personas físicas o morales en ofrecer el SERVICIO DE CAFETERÍA durante el periodo de enero a diciembre del 2024:

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES.

El Instituto Tecnológico de San Juan del Río es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, impartiendo Educación Superior y la Investigación Científica y Tecnológica.

Con una población cercana a los 2500 usuarios, entre estudiantes, personal docente y personal no docente que conviven en el servicio educativo, el Instituto Tecnológico de San Juan del Río, destaca la necesidad de contar con SERVICIO DE CAFETERÍA, con el objetivo de que estudiantes y personal puedan consumir alimentos de buena calidad dentro de las instalaciones del plantel.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Tecnológico de San Juan del Río, quien en lo sucesivo se denominará “**El convocante**” requiere el servicio de cafetería, por el periodo de enero a diciembre del 2024 exclusivamente en el área designada “Edificio C” con una superficie de 253.74 metros cuadrados ubicada dentro del Instituto Tecnológico de San Juan del Río con domicilio en Av. Tecnológico No 2, Colonia Centro C.P. 76800, San Juan del Río, Qro.

3. BASES

- 3.1. Podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en la presente.
- 3.2. No podrán participar trabajadores que formen parte de la nómina del plantel, ni su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles hasta en cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte. De igual manera, no podrán participar los estudiantes inscritos en el plantel.
- 3.3. La prestación del SERVICIO DE CAFETERÍA será en las instalaciones de “**El convocante**” ubicado en Avenida Tecnológico núm. 2, col. Centro, San Juan del Río, Querétaro con C.P. 76800.
- 3.4. Los interesados deberán poseer amplia experiencia en el ramo del servicio motivo de esta convocatoria.
- 3.5. “**El convocante**” publicará esta convocatoria, misma que sólo es de carácter informativo.
- 3.6. El análisis de las propuestas se llevará a cabo por el Comité de Evaluación integrado por “**El convocante**” y el resultado será inapelable.



Av. Tecnológico #2 Col. Centro C.P.76800 San Juan del Río, Querétaro. Tel. 4272724118
o 4272724178 ext: 1001 e-mail: dir_sjuanrio@tecnm.mx tecnm.mx | sjuanrio.tecnm.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



- 3.7.** Los resultados se darán a conocer a la persona física o moral elegida para prestar el servicio a más tardar el día 08 de diciembre del 2023.
- 3.8.** La firma del acuerdo de colaboración se realizará el día 15 de diciembre del 2023.
- 3.9.** Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria; así como en las propuestas presentadas, podrán ser negociadas.

4. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los participantes deberán presentar en el periodo del 30 de noviembre al 6 de diciembre 2023 su propuesta para esta convocatoria dentro de UN SOLO SOBRE CERRADO, y con firma de la persona física o del representante legal de la personal moral y que contenga la documentación que se enlista a continuación:

- 4.1.** Solicitud firmada por el interesado dirigida a el Director del plantel, que precise:

- 4.1.1.** Nombre del solicitante.
- 4.1.2.** Denominación o razón social.
- 4.1.3.** Domicilio.
- 4.1.4.** Número telefónico.
- 4.1.5.** Correo electrónico para recibir notificaciones.
- 4.1.6.** Nombre de la persona (s) autorizada (s) para recibir notificaciones.
- 4.1.7.** La petición que se formula, hechos o razones que dan motivo a la petición (escrito libre).

- 4.2.** Documentación:

- 4.2.1.** Copia simple de:

- 4.2.1.1.** Identificación oficial del (a) suscrito (a), emitida por el Instituto Nacional Electoral.
- 4.2.1.2.** Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 4.2.1.3.** Acta constitutiva (Persona moral).
- 4.2.1.4.** Comprobante de domicilio.
- 4.2.1.5.** Copia del Registro Federal de Contribuyentes (impreso del portal del SAT).
- 4.2.1.6.** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- 4.2.1.7.** Constancia de situación fiscal actualizada.

- 4.2.2.** Escrito bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún parentesco, consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con trabajadores y estudiantes adscritos a este plantel.

- 4.2.3.** Carta Declaración de No-inhabilitación: bajo protesta de decir verdad donde indique que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en términos de la Ley.

- 4.2.4.** Permiso de salubridad.

- 4.2.5.** Currículum comercial que especifique los servicios que ofrece y que incluya por lo menos 3 referencias comerciales (citar teléfono, dirección fiscal y correo electrónico del cliente, para la solicitud de referencias).

- 4.2.6.** Propuesta de Servicio de Cafetería para “**El convocante**” que incluya:

- 4.2.6.1.** Menús propuestos para desayuno, comidas, y en su caso paquetes con sus respectivos precios de venta. Para ello se deberán considerar al menos los siguientes grupos de alimentos:





- 4.2.6.1.1.** Cafetería.
- 4.2.6.1.2.** Ensaladas.
- 4.2.6.1.3.** Antojitos.
- 4.2.6.1.4.** Comidas corridas (3 tiempos).

4.2.6.2. Propuesta de criterios o políticas de manejo para proporcionar el servicio con calidad propiciando en el cliente un ambiente agradable y de buen trabajo.

4.2.6.3. Propuesta para proporcionar una cultura de prevención de la contaminación del medio ambiente, mediante el manejo adecuado de residuos orgánicos y uso responsable de desechables.

5. VIGENCIA

La vigencia del servicio será del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024, plazo que podrá ser prorrogado un año más, con base del cumplimiento de sus obligaciones y en las leyes específicas.

El titular del servicio de cafetería contará con un término equivalente a 30 días calendario previo al vencimiento del mismo para solicitar la prórroga y tendrá preferencia sobre cualquier solicitante, al término del plazo y/o prórroga.

6. PRESTADOR DE SERVICIO

- 6.1.** Será responsables de los empleados que se requieran para la prestación del servicio quienes serán contratados y administrados por el prestador, bajo su responsabilidad total, conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón sustituto a “**El convocante**”.
- 6.2.** Se obliga a hacerse responsable de los trámites legales o administrativos que deriven de la prestación del servicio si fuera el caso ante la Secretaría de Salud, o cualquier otra autoridad en materia, deslindando desde este acto, de dicha responsabilidad a “**El convocante**”.
- 6.3.** Otorga el 4% para “Becas alimenticias” a estudiantes que corresponda.
- 6.4.** Las becas alimenticias serán del mismo tipo de alimentos que adquieran los usuarios, sin existir distinción de trato y atención con los becarios, y se otorgarán en días hábiles durante el periodo oficial del semestre.
- 6.5.** Deberá vigilar el estricto cumplimiento de las normas, reglamentaciones y demás condiciones de comportamiento señaladas por el Instituto, a efecto de cuidar la imagen dentro y fuera de las instalaciones de “**El convocante**”.
- 6.6.** Será responsable de prohibir el manejo y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, psicotrópicos o drogas y enervantes en la cafetería, así como prohibir los juegos de azar dentro de las instalaciones de la misma.
- 6.7.** Deberá vigilar que personal a su cargo observe las medidas para la manipulación de alimentos, de limpieza de equipos, utensilios y superficies.
- 6.8.** Los gastos de operación, equipamiento, mantenimiento, gestión de los residuos, limpieza y pintura de la cafetería, así como los que se generen por adecuaciones de redes, instalaciones de energía, agua etc., correrán por cuenta y riesgo del representante del servicio, además de que deberán



Comité de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería A.C.

Av. Tecnológico #2 Col. Centro C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro, Tel. 4272724118
o 4272724178 ext: 1001 e-mail: dir_sjuanrio@tecnm.mx tecnm.mx | sjuanrio.tecnm.mx



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

EN FESTEJO AL 100 ANIVERSARIO DEL MUNDO



realizarse conforme a las normas establecidas por las autoridades en la materia y deberán aprobarse por el departamento de Recursos Materiales y Servicios de “**El convocante**”.

- 6.9. Se obligará a aceptar las inspecciones sanitarias que se programen por parte de “**El convocante**” o de quien este autorice, a efecto de garantizar la buena calidad de los alimentos que se expendan, así como las condiciones salubres en las que se deberán realizar los mismos.
- 6.10. El servicio de cafetería deberá proporcionarse en un horario de 07:00 a 21:00 de lunes a viernes y sábados de 07:00 a 15:00 horas. Se podrán habilitar horas extraordinarias siempre y cuando exista una petición por escrito de tal solicitud a la Dirección del Instituto Tecnológico.
- 6.11. El servicio de cafetería deberá atender la demanda de la comunidad del Instituto Tecnológico.
- 6.12. Lo no previsto en la presente convocatoria, se resolverá en los términos que determine el Comité de Evaluación integrado para el caso de “**El convocante**”.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- 7.1. La experiencia en la prestación del servicio de alimentos.
- 7.2. Su estructura organizacional y propuesta para desarrollar sus servicios
- 7.3. La infraestructura que indique en su propuesta que tiene disponible para otorgar un servicio de calidad.
- 7.4. Capacidad financiera para el equipamiento y diseño del local (no mobiliario de empresas)
- 7.5. Los menús y los productos a ofrecer, así como los precios de los productos alimenticios a expedir en la cafetería.
- 7.6. El nivel de seguridad que ofrece en el cumplimiento del contrato respectivo.
- 7.7. El programa de mantenimiento y limpieza de los inmuebles, gestión de los residuos y automatización en la preparación de los alimentos que estén en su caso acordes a los alimentos de las normas ambientales y de salud aplicables.
- 7.8. La evaluación la realizará un Comité de Evaluación integrado para el caso.

8. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

“**El convocante**” descalificará y desechará las propuestas que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 8.1. Por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los numerales 2. “DESCRIPCIÓN GENERAL, 3. BASES y 4. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR”, de la presente convocatoria.
- 8.2. Cuando se declare con falsedad en algunos de los puntos presentados en su propuesta.
- 8.3. Que se ponga de acuerdo con otros participantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la convocatoria.
- 8.4. Que el participante se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad a la apertura de la convocatoria.
- 8.5. Cuando no se presente dentro del sobre correspondiente la documentación que acredita la existencia legal del participante en original (o copia certificada con firma autógrafa).
- 8.6. Por alterar o desvirtuar el objetivo de los distintos eventos del proceso de la convocatoria.
- 8.7. No presentar los datos correctos y completos requeridos por esta convocatoria en cualquiera de los documentos que se presentan en la proposición.





9. CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA

9.1. “**El convocante**” podrá cancelar esta convocatoria, por caso fortuito o fuerza mayor a juicio de “**El convocante**”, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Tecnológico de San Juan del Río.

10. DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO

- 10.1.** Cuando ninguna persona física o moral se hubiese presentado para participar en la convocatoria.
- 10.2.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases, según dictamen de esta.
- 10.3.** Cuando la convocatoria se declare desierta, “**El convocante**” podrá proceder a realizar una siguiente convocatoria.

11. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

- 11.1.** Por incumplimiento del concesionario en el suministro de alimentos y productos comestibles de buena calidad, elaborados o preparados en condiciones insalubres.
- 11.2.** Por incumplimiento del concesionario en la ágil atención, en la cortesía y el trato hacia la comunidad de “**El convocante**”.
- 11.3.** Por dar al espacio concesionado un uso diferente al que fue convocado.

San Juan del Río, Qro., a 28 de noviembre del 2023.

ATENTAMENTE
Excellencia en Educación Tecnológica®
En la Cultura Seremos®

EDUCACIÓN | TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE SAN JUAN DEL RÍO


RUBÉN ESPINOZA CASTRO
DIRECTOR
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SAN JUAN DEL RÍO

DIRECCIÓN



IMNC
Instituto Mexicano
de Normalización y
Certificación, A.C.



CACEI
Consejo de Acreditación de la Enseñanza
de la Ingeniería, A.C.

Av. Tecnológico #2 Col. Centro C.P. 76800 San Juan del Río, Querétaro. Tel. 4272724118
o 4272724178 ext: 1001 e-mail: dir_sjuanrio@tecnm.mx tecnm.mx | sjuanrio.tecnm.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL ALMA